

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Epila, 31 de julio de 2012. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## ESCATRÓN

Núm. 9.411

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de agosto de 2012, ha acordado licitar el contrato de ejecución de la obra "Construcción de nueva Casa Consistorial. Fase II" por procedimiento abierto con varios criterios de selección, de acuerdo con el siguiente resumen:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Escatrón. Expediente número 63.A50.2012.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra "Construcción de nueva Casa Consistorial. Fase II", en plaza de España, 3, de Escatrón, según proyecto aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre 2008 y redactado por Estudio Magén Arquitectos.

— CPV 45110000-1, CPV 45211350-7 y CPV 45213150-9.

3. *Precio:* El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 575.175,40 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 487.436,78 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 87.738,62 euros.

4. *Duración:* El plazo de ejecución de la obra es de ocho meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

5. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

5.1. *Precio:* Se valorará de 0 a 90 puntos. Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{90 \times \text{mejor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

5.2. *Ampliación del plazo de garantía.* Se valorará de 0 a 10 puntos. La empresa constructora podrá ofertar un plazo de garantía de las obras superior al previsto en el PCAP con el límite máximo de cinco años (por tanto, tres años adicionales al que se establece como período de garantía en el PCAP). De acuerdo con lo anterior, a la propuesta que no realice mejora alguna sobre el plazo de garantía previsto en el PCAP se le adjudicarán 0 puntos, y el máximo de puntos a la que realice el mayor incremento en el plazo de garantía, no valorándose en ningún caso ofertas superiores al plazo máximo de garantía de cinco años. Para las bajas intermedias, entre el plazo máximo de ejecución y la oferta se asignarán los puntos de manera proporcional.

6. *Garantías:* Garantía provisional, no. Garantía definitiva, el 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Información:* En el perfil del contratante (página [www.dpz.es](http://www.dpz.es)) se encuentra publicado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, se pueden solicitar por correo electrónico ([escatron@dpz.es](mailto:escatron@dpz.es)).

8. *Presentación de proposiciones:* Durante veintiséis días a partir del siguiente a esta publicación en el BOPZ. Las ofertas se pueden entregar en mano en las oficinas municipales (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas) o por cualquier procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si se presentan por correo o en los registros de otras Administraciones públicas durante los dos últimos días del plazo, se debe comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento mediante fax o correo electrónico.

Escatrón, 6 de agosto de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## FIGUERUELAS

Núm. 9.430

Aprobado definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 30 de julio de 2012 el padrón y lista cobratoria del tributo local de suministro de agua potable a domicilio y canon de saneamiento, referido al primer semestre del año 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

Localidad: Figueruelas.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

Plazo de ingreso: Dos meses, del 1 de agosto al 1 de octubre de 2012.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, tanto para la oficina de Recaudación Municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, 8 de agosto de 2012. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

## ILLUECA

Núm. 9.439

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Illueca para el año 2012, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria de fecha 28 de junio de los corrientes.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Illueca, a 7 de agosto de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

### ANEXO

#### Resumen por capítulos clasificación económica

##### Ingresos

Capítulo	Denominación	Total
I	Impuestos directos	638.604,91
II	Impuestos indirectos	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos	307.950,00
IV	Transferencias corrientes	1.062.145,87
V	Ingresos patrimoniales	28.215,00
VI	Enajenación inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	384.647,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	496.807,75
	Total ingresos	2.923.370,53

##### Gastos

Capítulo	Denominación	Total
I	Gastos personal	875.500,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	979.541,25
III	Gastos financieros	88.280,00
IV	Transferencias corrientes	198.700,00
VI	Inversiones reales	456.649,28
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	324.700,00
	Total gastos	2.923.370,53

#### Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Illueca para 2012

##### • FUNCIONARIOS:

— Secretario-interventor. Subgrupo A1/A2. Complemento de destino: 26. Nombramiento definitivo.

— Auxiliar administrativo. 2 plazas. Subgrupo C1. Complemento de destino: 14. Nombramiento definitivo.

— Auxiliar de Policía local. 1 plaza. Subgrupo C1. Complemento de destino: 14. Nombramiento definitivo.

— Alguacil. 1 plaza. Subgrupo AP. Complemento de destino: 14. Nombramiento definitivo.

##### • LABORALES:

— Administrativos. 2 plazas. Contrato indefinido.

— Oficial 1.ª brigada obras. 2 plazas. Contrato indefinido.